



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDCN

Puerto Casma 02 de Mayo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel en su Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2022, de fecha 28 de abril del 2022; y,

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 040-2022-MDCN-OAJ/AGGB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, sobre el Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Comandante Noel para el Año 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Av. Julio Beltrán S/N, Puerto Casma, Comandante Noel, Casma – Ancash



Recibido
09/05/22
Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

mesadepartesmunicomandantenobel@hotmail.com.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2022-MDCN

Que, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo Nº 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 057-2020 de fecha 19 de mayo del 2020 se establece en su 4º artículo la suspensión del presupuesto participativo durante el año fiscal 2020; asimismo, a través del artículo 8º del Decreto de Urgencia Nº 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, estando a la norma precitada y los antecedentes señalados en el Decreto de Urgencia Nº 024-2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizó la consulta a la Gerencia Municipal, respecto de la posibilidad para la Municipalidad de Comandante Noel, de llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo en el presente ejercicio en modalidad presencial y virtual 2023, teniéndose que está última luego de su evaluación señala que es factible llevarlo a cabo presencialmente;

Que, mediante el **INFORME Nº 025-2022-MDCN-OPPR/CFPS** emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel de fecha 28 de abril del 2022, eleva la propuesta consolidada del proyecto de **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL PARA EL AÑO 2023"**, propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del Distrito de Comandante Noel, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, en merito a los argumentos esgrimidos la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el **INFORME LEGAL Nº 040-2022-MDCN-OAJ/AGGB** se declara PROCEDENTE y viable el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Comandante Noel para el Año 2023" amparado en los documentos pertenecientes en el expediente administrativo y respaldado por el instrumento referido en el párrafo anterior;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el VOTO MAYORITARIO de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2022-MDCN

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL PARA EL AÑO 2023"

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL PARA EL AÑO FISCAL 2023, que consta de (VII) Capítulos, (24) artículos y (6) Disposiciones Complementarias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL PARA EL AÑO FISCAL 2023, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- LOS COSTOS que irroque la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados del Distrito de Comandante Noel, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL, la publicación de la presente Ordenanza al portal de la Institución, correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comandante Noel para el Año Fiscal 2023 en el Portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL

EMILIO ALEJANDRO REYES CORONACIÓN
ALCALDE DISTRITAL

000074

TO THE HONORABLE MEMBERS OF THE HOUSE OF REPRESENTATIVES
AND THE SENATE

IN SENATE, FEBRUARY 1, 1906.
REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF ARIZONA

AND
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF NEW MEXICO

AND
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF COLORADO

AND
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF UTAH

AND
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF IDAHO

AND
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF MONTANA

AND
ON THE LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES
IN THE TERRITORY OF WYOMING



COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C.